



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°027 -2011/MDV-CDV

Ventanilla, 10 MAR 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 10 de marzo de 2011, el Dictamen N° 002-2011/MDV-CDH de la Comisión de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Protección y Familia dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, remite el Proyecto de Directiva para normar el otorgamiento de Subvenciones Sociales, a fin que permita atender las necesidades de la población más vulnerable de la comuna y mejore su calidad de vida; y bajo Informe N° 037-2011/MDV-GLySM expedido por la Gerencia Legal y Secretaría Municipal se señaló que el tiempo promedio para el otorgamiento de las Subvenciones se reduciría considerablemente de 3 meses, que es lo regular, a tres días hábiles, lo cual beneficiaría enormemente a los vecinos de la comuna, siendo concordante con el Principio de Celeridad regulado en el artículo IV Numeral 1.9 del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la cual señala que se debe dotar al trámite de la máxima dinámica posible evitando así actuaciones procesales innecesarias a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que esto vulnere el debido procedimiento; por lo que se concluyó que resulta viable la aprobación de la Directiva del "Procedimiento para la Emisión y Control de Subvenciones Sociales en la Municipalidad Distrital de Ventanilla".

Que, dentro de las atribuciones del Sr. Alcalde señaladas en el artículo 20° Numeral 6 de la Ley N° 27972, se encuentra la de "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", lo que se deduce que el Alcalde tiene la potestad de dar directivas que regulen el funcionamiento de la Municipalidad, por lo que bien podría el Concejo Municipal otorgar facultades al Sr. Alcalde a fin de agilizar el procedimiento para brindar apoyo económico a casos sociales de personas en extrema pobreza, siendo estos casos concurrentes en el Distrito de Ventanilla, que por su naturaleza requieren de atención oportuna.

Por lo expuesto en el numeral precedente y no existiendo norma que impida lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano es procedente delegar facultades al Sr. Alcalde para que emita disposiciones que permitan un procedimiento ágil de otorgamiento de subvenciones para personas naturales, así como delegar la facultad de aprobar las citadas subvenciones.

Que, en lo referente a los pedidos de Subvenciones que formulan las Personas Jurídicas constituidas en el distrito, estas serán aprobadas por el Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. De acuerdo a lo establecido en la norma acotada, las subvenciones que otorgue el Concejo Municipal deberán contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna.

Ventanilla, 10 MAR 2011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal

MARCO ANTONIO GARCÍA MORALES
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Humano, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

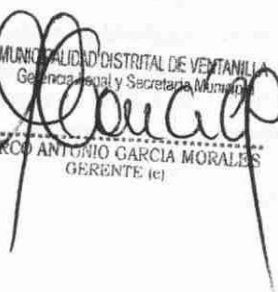
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR facultades al Sr. Alcalde del distrito de Ventanilla para que apruebe el otorgamiento de subvenciones a personas naturales y emita disposiciones que regulen el procedimiento interno para su otorgamiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal

MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE (c)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna. Ventanilla.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal

MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE